



Poder Judicial
República Dominicana
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras y Contrataciones

Procedimiento de Excepción por Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración Monumentos Históricos Contratación de Servicios de Asesoría Legal para la Dirección Legal referencia: PEOR-CPJ-001-2021.

CIRCULAR NO. 1

Fecha: 6 de julio de 2021

El Poder Judicial de la República Dominicana, en el marco del procedimiento de Excepción por Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración Monumentos Históricos Contratación de Servicios de Asesoría Legal para la Dirección Legal referencia: PEOR-CPJ-001-2021., referencia: **PEOR-CPJ-001-2021**, actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 12, de los términos de referencia, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades, (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL.

Las preguntas de carácter legal respondidas por la Dirección Legal se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de una (1) página.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras y Contrataciones



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/MBST-I6ZX-QZJU-UDJI>



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA



PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE CARÁCTER LEGAL

Procedimiento de Excepción por Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración Monumentos Históricos Contratación de Servicios de Asesoría Legal para la Dirección Legal referencia: PEOR-CPJ-001-2021.

Pregunta 1: Entiendo que el "cierre de la obra civil del Palacio de Justicia de Jurisdicciones Especializadas" debe ser excluido del alcance de los servicios, ya que dicho caso fue asumido de manera honorífica, conforme consta en la Certificación 037-2021 adjunta.

Respuesta 1:

De acuerdo, se procederá a excluir de la descripción de los trabajos, en virtud de lo establecido en la Certificación núm. 037/2021 de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), referente a la sesión ordinaria núm. 007/2021 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pregunta 2: Respecto a la documentación técnica (art. 17.1.2), se establece la "Experiencia Laboral" en adición al currículum vitae, favor confirmar si se debe aportar un documento adicional al CV (y sus adjuntos) para estos fines.

Respuesta 2:

No es necesario aportar documentos adicionales al currículum vitae. El mismo debe contener lo relativo a la experiencia laboral.

Atentamente,

Laura Suazo
Abogada Ayudante

Sheilyn Acevedo
Abogada Ayudante

Erlih Pimentel
Abogado Litigante